

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

3 de diciembre de 2020

Expediente: 2018-00265
Ejecutivo singular

En atención al desacato presentado por parte del pagador ALPINA, frente a la medida ordenada por este Juzgador y comunicada a dicha entidad mediante oficio N° 001776 de septiembre 27 del año 2018, y respecto de la cual no ha dado cabal cumplimiento el pagador, se prescribe requerirlo con carácter urgente a efectos de que dé estricta observancia a la orden impartida por este juzgador o en su defecto informe lo pertinente, so pena de hacerse acreedor a una multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593, numeral 9, parágrafo 2º del C.G. del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 44 numeral 3 ibídem.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	<input type="text"/>
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04a70604e96087a3d16f359a58059de92e40e1a7e853959473cef2b59eec2b
c1**

Documento generado en 03/12/2020 12:10:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**